SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
32
Juicio de Amparo 987/2016-I
EDICTOS

PARA EMPLAZAR A ALEJANDRO, IRMA ESTELA, LUIS, GERARDO, RAÚL Y RICARDO, **TODOS DE APELLIDOS** SÁNCHEZ CHAVOYA.

Juicio amparo **987/2016** promovido por Carlos Alberto **y Ana Patricia ambos de apellidos** Sánchez Serratos, contra actos del Juez Octavo de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades, consistente en la falta de notificación los aquí quejosos, así como todo lo actuada en el juicio sucesorio intestamentario 758/2006; se ordena emplazar a los terceros interesados Alejandro, Irma Estela, Luis, Gerardo, Raúl **Y** Ricardo, **Todos De Apellidos Sánchez Chavoya,** quienes deberán comparecer dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 18 de abril de 2017.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Lorena Guadalupe Frías Oviedo.
Rúbrica.

(R.- 449054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-158/2016**, promovido por **la sucesión de Ernesto Luis Suárez Ruiz, también conocido como Ernesto Suárez Ruiz y Ernesto Suaréz** y **Quelra, Sociedad Anónima de Capital Variable,** contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca 862/2013/1; y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los **terceros interesados Salvador Río de la Loza Postigo, María de los Ángeles Mancilla Manzano, Ivette Ponce Mercado y Ana María Río de la Loza Postigo, Ernesto Karam García, Silvia Carrillo Amezcua y Mariano Leyva Urquia**, se ha ordenado emplazarlos a juicio por **edictos,** los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de los terceros interesados antes mencionados, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
México, D.F., 6 de abril de 2017
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Sergio Molina Castellanos.
Rúbrica.

(R.- 448887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
Pral. 915/2016-III
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 915/2016-III,** promovido por **La Federación, Ejecutivo Federal y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación,** c**ontra el acto Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito,** consistente en la sentencia de veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 573/2016, relativo al juicio ordinario civil promovido por **La Federación, Ejecutivo Federal y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación,** en contra de **Fundación Militancia Efectiva No Reelección, Asociación Civil,** expediente **533/2012,** del índice de Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, por auto de nueve de febrero de dos mil diecisiete, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Fundación Militancia Efectiva No Reelección, Asociación Civil,** haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días.**

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.
Rúbrica.

(R.- 449132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS

1) Harry Mazal, Sociedad Anónima de Capital Variable, 2) Harry W. Mazal Cami, 3) Inmobiliaria Laguna de Tamiahua, Sociedad Anónima de Capital Variable, e 4) Inmobiliaria Laguna de Guzman 12, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo **752/2017-III**, promovido por **Enrique Rodríguez Montaño**, contra el acto de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente, consistente en la resolución de veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, dictada en el expediente laboral **25/2008**, que declara improcedente la revisión de actos de ejecutor, señalados como terceros interesados en proveído de veintiséis de abril de la presente anualidad, y al desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad de México, 26 de abril de 2017
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciado Marco Antonio Correa Morales.
Rúbrica.

(R.- 449465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Domicilio: Ciudad Judicial Federal, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín Número 7727, Edificio XA, Primer Piso, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010
EDICTO

DIRIGIDO A: **Laura Margarita Gómez Pérez.**

Dentro de los autos del juicio de amparo número **740/2016-V,** promovido por **"BANCO INBURSA", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa,** contra el acto que reclama del **Juez Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, consistente en el auto de treinta de junio de dos mil dieciséis, dictado en los autos de la tercería excluyente de preferencia 691/2006; el veinticuatro de abril del año en curso, se ordenó, por ignorarse el domicilio de la tercera interesada **Laura Margarita Gómez Pérez**, que ésta sea emplazada por edictos. Se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **ONCE HORAS UN MINUTO DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE,** para la celebración de la audiencia constitucional, por lo que quedan a su disposición las copias de ley en la secretaría del juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse, **si así es su**

voluntad, a deducir sus derechos ante este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aun aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Excélsior".

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a tres de mayo de 2017.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Rafael Hernández Urías.
Rúbrica.

(R.- 449611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERO (S) INTERESADO (S) **GREGORY JHON BLOOM**

Se emplaza al Amparo Directo 167/2017-III, promovido por **ADRIANA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, APODERADA DE ANDREW SOL LANGSAM** Y DE **ROBÍN LAGIN LANGSAM,** contra acto de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, consistente en la sentencia de veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis, emitida en el toca 803/2011. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en secretaría de tribunal. Haciéndoles saber que tienen quince días para presentarse a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para notificaciones, apercibido no hacerlo, se hará por lista, artículo 27 y 181 Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Háganse las publicaciones por tres veces de siete en siete días.

Zapopan, Jalisco, a diez de mayo de 2017.
El Secretario de Tribunal.
Lic. Rafael Covarrubias Dueñas.
Rúbrica.

(R.- 449535)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS**: JOSÉ LUIS MEZA HERNÁNDEZ Y GRACIELA SALAZAR CRUZ**

En el juicio de amparo **1084/2016-II,** promovido por **Daniel Fernando Rosas Loera**, se advierte: que en auto de ocho de noviembre de dos mil dieciséis, se tuvo como **terceros interesados a José Luis Meza Hernández y Graciela Salazar Cruz,** y se señaló como acto reclamado el **ilegal emplazamiento y todo lo actuado dentro del incidente de inejecución de convenio, promovido por el actor en el juicio ordinario civil 88/2014, promovido por Meza Hernández José Luis y Salazar Cruz Graciela, en contra de Daniel Fernando Rosas Loera, así como los actos de ejecución derivados de la sentencia interlocutoria dictada en dicho incidente**; y mediante proveído de diecisiete de abril de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados de referencia, publicados por tres veces de siete en siete días hábiles, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les hará las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dichos **terceros interesados** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y anexos.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2017.
El Secretario
Juan Diego Hernández Villegas
Rúbrica.

(R.- 449537)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el Amparo Directo 280/2016, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario en el contrato de fideicomiso de garantía número F/262757, por conducto de su apoderada SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien compareció por conducto de su apoderado JOSÉ DAGOVERTO MICHEL GONZÁLEZ, reclamando del Juez Primero de lo Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la resolución dictada el veintidós de febrero de dos mil dieciséis, en el expediente 3390/2014; se ordenó emplazar por este medio a la parte tercera interesada JOSÉ DOMINGO VALDIVIA JAIME; quien deberá comparecer por sí, o por conducto de su representante legal a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, 19 de abril de 2017.
La Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.
Rúbrica.

(R.- 449565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado Sexto de lo Mercantil a las 10:15 diez horas con quince minutos del día 03 tres de julio del año 2017, en autos del juicio **MERCANTIL EJECUTIVO,** promovido por **ALEJANDRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ,** en contra de **MIGUEL ÁNGEL VILLALOBOS GUTIÉRREZ,** expediente 1349/2008, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 880, de la calle Jade, así como el lote de terreno en el cual se encuentra construida, Colonia San Marcos, Guadalajara, Jalisco, **bien inmueble que cuenta con una superficie de 124.32 M2.** Siendo justiprecio la cantidad de **$780,715.50 (SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).**

Convocándose postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada como justiprecio, pudiendo exhibir lo que corresponde al 10% diez por ciento de esta.

Edicto que deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 19 de mayo del año 2017
La Secretario de Acuerdos
Abogada María de Lourdes García Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 449857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **MA. CARMEN ROJO GALLEGOS Y/O MARÍA DEL CARMEN ROJO GALLEGOS,** QUE EN AUTO DE VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACÁN, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, QUE PROMOVIERA **ENRIQUE MARTÍNEZ MEDINA APODERADO DE LA MORAL CAMPO AGRÍCOLA DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA,** CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE TANHUATO, MICHOACÁN Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DE COMERCIO DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, QUE HIZO CONSISTIR, EN LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 370/2014 DE VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, Y SUS CONSECUENCIAS; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTÍAS QUEDÓ REGISTRADO BAJO EL NÚMERO **VII-754/2016** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADA, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, A TRAVÉS DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS

A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE,** PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente.
Morelia, Michoacán, a 8 de mayo de 2017.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.
Lic. Leonel López Pérez
Rúbrica.

(R.- 449635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

VERÓNICA DE LA CRUZ SÁNCHEZ
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 948/2016, promovido por **Samuel de Jesús Arévalo González, por propio derecho**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercera interesada resultó ser **Verónica de la Cruz Sánchez**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de treinta de agosto de dos mil dieciséis,, dictada en el toca penal 40-A-1P01/15, en la que se tuvo al quejoso **Samuel de Jesús Arévalo González** como penalmente responsable del delito de Homicidio calificado; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 19 y 21 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 8 de mayo de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 450003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato,** con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo **1723/2016,** promovido por Juan Segoviano Valtierra y Mireya Arenas Rodríguez apoderados de Pedro Francisco Palacios Muñoz, contra actos del presidente de la Junta Especial número Uno de Conciliación y Arbitraje, consistente en la resolución arbitraria e ilegal de desechamiento del recurso de revisión interpuesto por las irregularidades procesales en la etapa de ejecución del juicio laboral; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Grupo San Pedro Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el tercero interesado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.
León, Guanajuato, nueve de mayo de dos mil diecisiete.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Silvia Yunuen Quezada Vigil.
Rúbrica.

(R.- 450180)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ÁNGELA CRUZ GONZÁLEZ.
TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 320/2016, promovido por **Joaquín Mata López,** solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable ordenadora a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y como tercera interesada resulta ser Ángela Cruz González, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintidós de mayo de dos mil quince, dictada en el toca penal 100-A-2P01/2015, en la que se modificó la sentencia condenatoria de veinte de marzo de ese año, emitida por el Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en el expediente penal 43/2012, en el que consideró al quejoso **Joaquín Mata López,** penalmente responsable de la comisión del delito de homicidio calificado cometido en agravio de Laura Dallana Cruz González; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1º, 14, 16, 17 y 20, inciso b), 21 y 103 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 15 de mayo de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica

(R.- 450022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con Sede en Hermosillo
17/2016
Juicio Ordinario Mercantil
"CITACIÓN PARA ABSOLVER POSICIONES"

DEMANDADOS
- Sergio Salvador Aguirre Calles
- Invermin, sociedad anónima de capital variable
- Grafitos Mexicanos, sociedad anónima de capital variable

En cumplimiento a los acuerdos de quince y diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictados en el juicio ordinario mercantil 17/2016, promovido por **Cummings-Moore Graphite Company**, dado que el juicio se sigue en rebeldía, se les cita a los demandados por medio de publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, a realizarse por tres veces consecutivas, para que a las **DIEZ, DOCE Y CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, **Sergio Salvador Aguirre Calles, Invermin, sociedad anónima de capital variable y Grafitos Mexicanos, sociedad anónima de capital variable,** en esos horarios, respectivamente, comparezcan ante este Juzgado de Distrito, ubicado en Doctor Paliza y Londres, colonia Centenario, de Hermosillo, Sonora, a fin de absolver posiciones; Sergio Salvador Aguirre Calles, deberá absolver posiciones de manera personal y directa, mientras que las empresas deberán hacerlo por conducto de sus apoderados o representantes legales con facultades suficientes para absolver posiciones.

Con fundamento en el artículo 1,232, fracción I, del Código de Comercio, se les apercibe a los absolventes que de no comparecer en la hora y fecha señalada para el desahogo de la prueba, se les declarara confesos.

Hermosillo, Sonora, 19 de mayo de 2017.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Blas Martínez Aboyte
Rúbrica.

(R.- 450099)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado 63 Civil
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 34/2000
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
EDICTO

En los autos de la **QUIEBRA** de **PROMOTORA LATINOAMERICANA DE HOTELES, S.A. DE C.V.,** Expediente **34/2000**. Secretaria "B", el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, ordenó publicar por medio de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y periódico "EL UNIVERSAL", un extracto de la sentencia de fecha cuatro de enero del dos mil dieciséis, la cual declaró concluida la quiebra, y----------

---------- **RESUELVE**----------

PRIMERO.- Este juzgado es competente para conocer del presente asunto.----------

SEGUNDO.- Se admitió a trámite el INCIDENTE PARA QUE POR RESOLUCIÓN JUDICIAL SE DECLARE LA CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA DE LA FALLIDA.----------

TERCERO.- En consecuencia, se declara la conclusión de la QUIEBRA, por lo expuesto en el considerando tercero de este fallo. ----------

CUARTO.- Notifíquese.- ----------

ASI INTERLOCUTORIAMENTE JUZGANDO lo resolvió y firma el C. JUEZ SEXAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS ante su C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA NESTOR GABRIEL PADILLA SOLORZANO con quién autoriza y da fe.- Doy Fe. ----------

---------- DOS RUBRICAS ----------

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, y en el periódico "EL UNIVERSAL".

Ciudad de México, a 30 de enero del 2017.
La Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México.
Lic. Laura Alanis Monroy.
Rúbrica.

(R.- 450107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
Calzada Cristóbal Colón 380, esquina con Avenida Nicolás Bravo 392,
Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila
EDICTO

Vicente Morales Vázquez
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo 182/2017, promovido por SUKARNE Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la autoridad responsable Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Gómez Palacio, Durango, consistente en el ilegal emplazamiento, así como las consecuencias del mismo. En el presente juicio constitucional se ha señalado a Vicente Morales Vázquez como tercero interesado; y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en correlación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada Ley. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo haciéndole saber que deberá presentarse en este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, así como deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Torreón, Coahuila o en la zona conurbada a la misma, que corresponde a las ciudades de Gómez Palacio y Lerdo, Durango, lo anterior, con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Amparo, 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 03 de Mayo de 2017.
Por autorización del Juez Sexto de Distrito en La Laguna.
El Secretario,
Lic. Arturo Ramírez Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 450152)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado
con residencia en Poza Rica, Veracruz
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 294/2016, promovido por VICTOR ESTRADA ESPINAL, contra actos que reclama de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Veracruz, con fecha sede en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y como acto reclamado: *"RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIEZ DE JULIO DE 2015, DICTADA DENTRO DEL JUICIO 1960/2014 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE POZA RICA, VERACRUZ …"* Le reviste el carácter de tercero interesado a la persona moral COSAFI DEL NORESTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el "EXCELSIOR", que se editan en la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se les hace saber que se han señalado las **nueve horas con cuarenta minutos del once de mayo de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado.
Lic. Esmeralda Bandala Martínez.
Rúbrica.

(R.- 450156)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En el juicio de amparo 700/2016, promovido por John Bruno Jacuzzi Rainieri, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Margarita Andresen Sañudo; John Bruno Jacuzzi Andresen, por su propio derecho y como representante de Patricia Jan Jacuzzi Andresen; y James Cándido Jacuzzi Andresen, contra actos del Magistrado de la Décimo Tercera Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, donde el acto reclamado se hace consistir de la resolución de nueve de noviembre de dos mil dieciséis, emitida dentro del toca en apelación 175/2016, que confirmó la dictada el quince de agosto del mismo año, por el Juez Tercero de lo Penal y de Narcomenudeo del Estado de Nuevo León, en la causa penal 264/2016; se encuentran señaladas las nueve horas con diez minutos del veintiocho de abril de dos mil diecisiete, para la audiencia constitucional; y al desconocerse el domicilio del tercero interesado Alfredo Flores Gómez, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este Juzgado. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 24 de abril 2017.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Eduardo Ocegueda Romero.
Rúbrica.

(R.- 450161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 3026/2016
EDICTO:

Mediante auto de uno de diciembre de dos mil dieciséis, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de amparo promovida por Julio Gabriel Vizcarra Ibarra, apoderado general judicial para pleitos y cobranzas de Santander Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable contra actos de la Décima Según da Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje; que quedó registrada con el número 3026/2016, en la que reclamó la orden de ejecutar diligencia de requerimiento de pago y embargo sobre bienes propiedad del demandado Jorge Gustavo González Meza así como la orden de girar y haber girado oficio al Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco a efecto de que se registre el embargo trabado sobre un bien inmueble propiedad de la quejosa, en el juicio laboral 615/2012/12-F, del índice de la junta responsable; y se tuvo, entre otros a **Jorge Gustavo González Meza y Lola Lolita 1110 Sociedad de Responsabilidad Limitada de capital Variable,** como terceros interesados, ordenando llamarlos a juicio, sin que a la fecha, se hayan emplazado; por tanto, a fin de hacerles saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaria de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo; se hace de su conocimiento que la fecha señalada para la audiencia constitucional esta fijada para las **DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 18 de mayo de 2017
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Juan Antonio Corona Sánchez
Rúbrica.

(R.- 450164)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico,

perteneciente al Décimo Noveno Circuito

Sección de Amparos

Tampico, Tamps.

EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1068/2016-IV, PROMOVIDO POR ANDRÉS ARRIAGA GÓMEZ, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA SALA REGIONAL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: "Tampico, Tamaulipas, seis de abril de dos mil diecisiete. "…,se ordena emplazar por edictos a GUADALUPE HERNÁNDEZ JONGUITUD, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, edictos que deberán ser publicados haciéndole de su conocimiento que el citado juicio promovido por Andrés Arriaga Gómez, demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Magistrado de la Sala Regional, con residencia en Altamira, Tamaulipas, y otra autoridad; actos que hace consistir en la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 9/2016, en la que se modifica parcialmente y confirma el auto de formal prisión dictado en contra del aquí quejoso; hágase del conocimiento del tercero interesado que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición, copia simple de la demanda, y que deberá comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si transcurrido dicho término no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado; fíjese además en la puerta de este recinto, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento. (…) Notifíquese…Así lo acordó y firma el Secretario del Juzgado Noveno de

Distrito en el Estado de Tamaulipas, licenciado Moisés Alberto Basurto Morales, encargado del Despacho en términos del artículo 43, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con motivo de la licencia académica otorgada al Titular de este Juzgado, licenciado Miguel Ángel Luna Gracia, bajo las directrices aprobadas, por la Comisión de Carrera Judicial, en sesión de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, ante el licenciado Victor Manuel Viveros Díaz, Secretario con quien actúa y da fe."

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente
Tampico, Tamaulipas, 06 de abril de 2017.
Secretario de Juzgado Encargado del Despacho
Lic. Moisés Alberto Basurto Morales
Rúbrica.

(R.- 449000)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Décimo Noveno de lo Civil
Avenida Niños Héroes No. 132, Torre Sur, 10o. Piso, Colonia Doctores,
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
EDICTO

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ORTIZ SAUCEDO OSCAR IVAN** en contra de **JULIO ENRIQUE BRUNET PATIÑO, Expediente 741/09,** el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, con fecha veintinueve de marzo y veinticuatro de abril, ambos del año dos mil diecisiete dictó autos que en lo conducente dicen:----------

*Se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE,** para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA,** de los siguientes bienes inmuebles **embargados** ubicados en: **EL CONDOMINIO UNIDAD 1003 DEL MODULO I DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LA JOLLA REAL" CONSTRUIDO SOBRE LAS FRACCIONES 17-A Y 17-B RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 112-Z-1 P5/5 DE LA COLONIA EJIDO MAZATLÁN, PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA;** el ubicado en el **CONDOMINIO UNIDAD 1004 DEL MODULO I DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LA JOLLA REAL" CONSTRUIDO SOBRE LAS FRACCIONES 17-A Y 17-B RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 112-Z-1 P5/5 DE LA COLONIA EJIDO MAZATLÁN, PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA; y el ubicado en EL CONDOMINIO UNIDAD 502 DEL MODULO II DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LA JOLLA REAL" CONSTRUIDO SOBRE LAS FRACCIONES 17-A Y 17-B RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN DE LA PARCELA 112-Z-1 P5/5 DE LA COLONIA EJIDO MAZATLÁN, EN LAS PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA,** sirviendo como base para el remate de cada inmueble, la cantidad de **$4'700,000.00 (cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.),** correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito designado **en rebeldía de la parte DEMANDADA; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las sumas antes mencionadas y para tomar parte en la subasta,** los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate de los inmuebles mencionados, sin cuyo requisito no serán admitidos.-. **NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ VELAZQUEZ, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Araceli Laura Cabrera Sánchez, con quien actúa, autoriza y da fe. DOY FE.***

*Para su publicación por **tres veces en nueve días,** tanto en los **tableros de avisos de este Juzgado**, en el **Diario Oficial de la Federación,** así como en el periódico **"EL SOL DE MÉXICO",** debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día. Asimismo, deberán publicarse en los **TABLEROS DE AVISOS** del Juzgado Exhortado, en los **LUGARES DE COSTUMBRE** y en el **PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN** que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en **LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA**; debiéndose realizar la publicación en todos los lugares referidos los mismos días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia mercantil.*

La C. Secretaria de Acuerdos "A".
Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 449446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo **1552/2016-III,** promovido por **Mexichem Flúor, sociedad anónima de capital variable,** por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas Martha Arcelia Cervantes Esquivel, contra actos del **Congreso del Estado de San Luis Potosí, Gobernador Constitucional del Estado y Juez Sexto del Ramo Civil de esta ciudad,** y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, **se emplaza a los terceros interesados Macario Rangel Castillo o su sucesión y María Guadalupe Rangel Hernández,** por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve **Mexichem Flúor, sociedad anónima de capital variable,** por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas Martha Arcelia Cervantes Esquivel, contra actos del **Congreso del Estado de San Luis Potosí, Gobernador Constitucional del Estado y Juez Sexto del Ramo Civil de esta ciudad,** a quienes se les reclama:

"1.- Del H. Congreso Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí, se reclaman todos los actos realizados con el fin de aprobar y expedir el Decreto número 82 que contiene el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberado de San Luis Potosí vigente, en particular por lo que hace a sus artículos 77 y 232, publicado en el Periódico Oficial del Estado correspondiente al día 19 de junio de 1947, vigente a partir del 1º de julio del año 1947, que excluye sin fundamentación ni motivación alguna la posibilidad de dictarse medidas precautorias o se aseguramiento distintas a las previstas en dicho Código, violando en forma directa e inmediata el ejercicio actual de derechos humanos y subjetivos de que goza mi mandante, según se explica a lo largo de esta demanda.

2.- Del C. Gobernador del Estado de San Luis Potosí se reclama la aprobación y expedición del Decreto de Promulgación y Orden de Publicación del Código de Procedimientos Civiles del Estado, precisado en el punto 1 anterior.

3.- Del c. Juez Sexto de lo Civil del Estado de San Luis Potosí, se reclama la aplicación en primera ocasión a mi mandante de las disposiciones legales impugnadas en los apartados anteriores, mediante auto de fecha 29 de septiembre de 2016 promovido por mi representada en contra se los SRES. MACARIO RANGEL CASTILLO (o su Sucesión), MARÍA GUADALUPE RANGEL HERNÁNDEZ, SERGIO MEJÍA SÁNHEZ y en contra de quien acredite ser el legalmente propietario o poseedor del inmueble donde existe constituida la servidumbre de acueducto, independientemente de los vicios propios que en dicho acto de aplicación se contienen, en forma particular la deficiente fundamentación y carencia de motivación al aplicarse tales disposiciones legales."

Dicho acto deriva del juicio extraordinario civil 1287/2016, del índice del Juzgado Sexto del Ramo Civil de esta ciudad, actualmente Tercero del Ramo Mercantil de esta capital. Asimismo, se tiene como terceros interesados a **MACARIO RANGEL CASTILLO O SU SUCESIÓN Y MARÍA GUADALUPE RANGEL HERNÁNDEZ,** quienes deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Por economía procesal se deja sin efectos la fecha de la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del cuatro de mayo del año en curso, y en su lugar se fijan las NUEVE HORAS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para la celebración de la misma.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido del licenciado Rodolfo Jiménez Silva, Secretario que autoriza y da fe."

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., 20 de abril de 2017.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. Rodolfo Jiménez Silva.
Rúbrica.

(R.- 449546)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Chihuahua

Juzgado Cuarto Civil

Distrito Morelos

"2017, Año del Centenario de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 203/2016 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL PROMOVIDO POR INES DE LA PEÑA VILLELA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MAQUINARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. ----------

- - - Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se: ----------

---------- RESUELVE: ----------

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía **ESPECIAL MERCANTIL DE CANCELACIÓN Y REPOSICION DE LA ACCIÓN DE UN TITULO DE CRÉDITO NOMINATIVO**, promovida por **MAQUINARIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra del **CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente. ----------

- - - - SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y la moral **CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** contesto la vista que se le mando dar sin oponerse a las prestaciones de la actora: ----------

- - - CUARTO.- En cuanto a la reposición y cancelación de los certificados de aportación números 353 y 354, expedidos por la Sociedad Civil denominada **CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD CIVIL;** quedan a salvo los derechos de la parte actora para que los ejercite en la vía y forma correcta. ----------

- - - QUINTO.- No se hace condena al pago de costas. ----------

- - - PUBLÍQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESTO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. ASÍ MISMO, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PERSONA MORAL CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR LO QUE TÚRNENSE LOS AUTOS A LA CENTRAL DE ACTUARIOS A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO DICHA NOTIFICACIÓN. ----------

---------- NOTIFIQUESE ----------

- - - Así lo resolvió y firma, el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. ----------

RUBRICAS ILEGIBLES. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _13.__. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE: ----------

PRIMERO.- se modifica la sentencia dictada el veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, por el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial Morelos, **para efectos de que el tercer punto resolutivo**, quede como sigue:

"TERCERO.- se condena a CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien lo represente legalmente, a la cancelación de los Títulos Nominativos

número 353 (trescientos cincuenta y tres), y 354 (trescientos cincuenta y cuatro), que amparan 1 (una) acción serie “A”, clase I, cada uno. Capital Social: $8’750,000.00 (Ocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.). Valor Nominal: $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada uno. Duración: 99 (noventa y nueve) años. Domicilio Social: Chihuahua, Chih. Propietario MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Fecha de emisión: Agosto de 1990. Emisor: CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; así mismo, se le condena a que reponga dichos títulos a favor de la moral MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.” Quedado intocados los demás puntos resolutivos. ----------

NOTIFIQUESE: ----------

Así lo resolvió y firma el LIC. JOSE HUMBERTO RODELO GARCIA, Magistrado de la CUARTA SALA DE LO CIVIL DEL Tribunal Superior de Justicia del Estado, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la LIC. CINTHIA BIBIANA PEREZ GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEITIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 6 . CONSTE.----------

SURETE SUS EFECTOS EL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 24 de abril del 2017
Secretario de Acuerdos
Lic. Alberto Avila Barrio.
Rúbrica.

(R.- 450162)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
A.D.L. 1754/2014
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de diciembre de dos mil quince, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, se emplaza a juicio, por medio de edictos al tercero perjudicado GRUPO CEMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Juicio de Amparo Directo 1754/2014, promovido por LUIS ALBERTO GARCÍA FIERRO, contra el laudo de seis de diciembre de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en los autos del expediente 499/1995, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson, # 253, colonia San Benito, de esta ciudad, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por lista, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “Excelsior”.

Hermosillo, Sonora, a 10 de diciembre de 2015.
Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Arturo Castañeda Bonfil
Rúbrica.

(R.- 450184)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Agencia Quinta Federal del Sistema Procesal Penal Inquisitivo Mixto

Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: **1.- VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO GRAND MARQUIS, TIPO SEDAN, COLOR CAFÉ, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JAY-86-95 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AL62AJ10737, AÑO 1984.** VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA AFECTO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/JAL/GDL/AG2/MII/021/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE **DAÑO EN PROPIEDAD AJENA**, DECRETÁNDOSE SU ASEGURAMIENTO, RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA SEGUNDA FEDERAL DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO CON DOMICILIO EN LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, COLONIA MEXICALTZINGO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. APERCIBIÉNDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACIÓN ALGUNA EL BIEN ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 05 cinco de septiembre del año 2016.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda del Sistema Procesal Penal

Inquisitivo Mixto de Procedimientos Penales "A"

Licenciada Patricia Cortez Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 450134)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Fiscalía de Averiguaciones Previas
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **VEHÍCULO TIPO TRACTOCAMIÓN, MARCA KENWORTH, TIPO QUINTA RUEDA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 987-EA9 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, ACOPLADO A UN SEMIREMOLQUEMARCA IFA, TIPO TANQUE, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 3-RP-5139, PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,** QUE EN LA **AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/QRO/SJR-VII/252/2013**, INSTRUIDA EN

CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE,** POR EL DELITO DE **SUSTRACCIÓN DE HIDROCARBURO**, DELITO PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 368 QUÁTER, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**,** SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO HÉCTOR RODRÍGUEZ RIZO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA FISCALÍA DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL QUERETARO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ESTADIO NÚMERO 108, COLONIA COLINAS DEL CIMATARIO, CÓDIGO POSTAL 76090, SANTIAGO DE QUERÉTARO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Santiago de Querétaro, a 22 de agosto de 2016.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Fiscalía de Averiguaciones Previas
Lic. Héctor Rodríguez Rizo.
Rúbrica.

(R.- 450119)

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora Toluca de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de México
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica al C. Rodolfo López Hernández propietario de la camioneta Pick Up, Chasis/Estacas, marca Ford, Línea/Modelo F-350, placas de circulación SY06768 del Estado de Querétaro, número de identificación vehicular AC3JNP62844, color café con blanco, modelo 1993 , que se encuentra dentro de la Carpeta de Investigación FED/MEX/TOL/0000274/2016, por el delito de posesión ilícita de hidrocarburos previsto en el artículo 9, fracción II, de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, instruida en contra de Quien Resulte Responsable, a efecto de que en fecha dos de agosto del dos mil dieciséis, esta autoridad decretó acuerdo de aseguramiento del vehículo antes citado, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, se proveerá conforme a lo dispuesto por el artículo 231 párrafo segundo, del Código Nacional de Procedimientos Penales, ante el Licenciado José Rene Rodríguez Acosta, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de México, con domicilio en calle Dr. Héctor Fix Zamudio, número 105, colonia Ex parqué Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México con número telefónico (722) 2 36 01 22.

Toluca, Estado de México, a nueve de diciembre de 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Segunda
Investigadora en Toluca de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de México
Lic. José Rene Rodríguez Acosta
Rúbrica.

(R.- 450120)

Procuraduría General de la República
Ministerio Público de la Federación
Procedimientos Penales "A"
Tepatitlán de Morelos, Jalisco
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA **A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES: 01 CAMION UNITARIO LIGERO, MARCA CHRYSLER, SUBMARCA DODGE, TIPO PICK UP, MODELO DAKOTA, COLOR AZUL, DOS PUERTAS, CABINA EXTENDIBLE, CON PLACAS DE CIRCULACION**

JM-25-204 PARTICULARES DEL ESTADO DE JALISCO, MODELO 1993, NUMERO DE SERIE 1B7GG23XXPS164577. QUE SE ENCUENTRA(N) ASEGURADO(S) DENTRO DE LA **AVERIGUACION PREVIA** NUMERO **AP/PGR/JAL/TEPA/4518/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL **DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO.** QUE SE LE **APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA**, ANTE EL **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN LA CALLE ESPARZA NUMERO 349-H, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**, **EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHO(S) BIEN(ES) CAUSARÁ(N) ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 182 A Y 182 B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Tepatitlán de Morelos, Jalisco; 29 de Agosto de 2016
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata, de esta ciudad,
en apoyo de la Mesa del Sistema Inquisitivo-Mixto.
Lic. Abel Regalado Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 450121)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia IV del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: **1).- VEHÍCULO MARCA FIAT TIPO PICK-UP, COLOR NEGRA, DE DOS PUERTAS, NÚMERO DE SERIE 9BD278249A7174921, Y PLACAS DE CIRCULACIÓN U45ADX DEL DISTRITO FEDERAL**; QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/MICH/M-IV/041-PP/2016,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE POSESIÓN DE HIDROCARBURO,** SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA NOEMI VARELA CLAVIJO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 65 ESQUINA CON AVENIDA ACUEDUCTO, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA MICHOACAN, MORELIA MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Morelia, Michoacán, a 29 de agosto del año 2016.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora.
Lic. Noemí Varela Clavijo
Rúbrica.

(R.- 450122)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Zitácuaro, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL **VEHICULO DE LA MARCA TOYOTA, TIPO TACOMA, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION NL 30930 DEL ESTADO DE MICHOACAN, SERIE NUMERO 5TEWN72N42Z135613, MODELO 2001**, QUE EN LA **AVERIGUACIÓN**

PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/ZIT/187/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE,** POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE **USO INDEBIDO DE UNIFORMES E INSIGNIAS,** QUE FUE DECRETADO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA **LIZBETH ROJAS LUVIANO**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA DEL SISTEMA PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCION SUR 365, COLONIA EL MORAL, ZITACUARO, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
H. Zitácuaro, Mich., a 16 de agosto de 2016.
La Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador
en apoyo de la Agencia Unica Investigadora del Sistema Penal Inquisitivo Mixto
Lic. Lizbeth Rojas Luviano
Rúbrica.

(R.- 450123)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Zitácuaro, Michoacán
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL **VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, MODELO 1997, COLOR GRIS CON GUINDA, SERIE NUMERO 1GCEC34K9VZ123602**, QUE EN LA **AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/ZIT/103/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE,** POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DE **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS,** QUE FUE DECRETADO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA **LIZBETH ROJAS LUVIANO**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, EN APOYO DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA DEL SISTEMA PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO EN AVENIDA REVOLUCION SUR 365, COLONIA EL MORAL, ZITACUARO, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
H. Zitácuaro, Mich., a 16 de agosto de 2016.
La Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador
en apoyo de la Agencia Unica Investigadora del Sistema Penal Inquisitivo Mixto
Lic. Lizbeth Rojas Luviano
Rúbrica.

(R.- 450125)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia II del Ministerio Público de la Federación
Morelia, Michoacán
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, Y/O INTERESADO DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: **UN VEHÍCULO MARCA BMW, TIPO SUV, SUBMARCA X3,**

COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 795-XRU DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR WBAPA91096WA28531, AÑO MODELO 2006, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP/PGR/MICH/M-915/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHÍCULO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO LAURO PALLARES MORA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES NÚMERO 65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACÁN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE GOBIERNO FEDERAL

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Morelia, Michoacán a 05 de septiembre del año 2016
Agente del Ministerio Público de la Federación en apoyo de la
Agencia Primera Investigadora del Sistema Penal Inquisitivo-Mixto.
Lic. Lauro Pallares Mora
Rúbrica.

(R.- 450127)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Séptima del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACION DE EDICTO

AL LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN ARMA DE FUEGO, TIPO PISTOLA, CALIBRE .380" AUTO, MARCA STERLING ARMS, MODELO 400, MATRÍCULA B01868, PAÍS DE FABRICACIÓN NO A LA VISTA, SISTEMA DE DISPARO SEMIAUTOMÁTICO, CARGADOR METÁLICO Y CUATRO CARTUCHOS, CALIBRE .380" AUTO, MARCA ÁGUILA, DIÁMETRO DE BALA 9.01MM, TIPO DE BALA NORMAL, EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN, RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/PUE/PBL/0001973/2015**, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE ANTONIO ORTEGA LOZANO Y RICARDO ORTEGA LOZANO, POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA, ILÍCITO PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 9 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, LA CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DE LA POLICIA MUNICIPAL DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21, 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 127, 229, 230 FRACCIÓN I Y 231 PÁRRAFO SEGUNDO TODOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 5,6 DE LA LEY FEDERAL PARA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO LA CIRCULAR C/005/99 Y EL ACUERDO A/011/2000, EMITIDOS POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO. SE INFORMA QUE EL ARMA, CARGADOR Y CARTUCHOS AFECTO SE ENCUENTRA EN LA BODEGA DE ESTA DELEGACION UBICADA EN KM. 2.5 RECTA PUEBLA-CHOLULA, COL. EXHACIENDA ZAVALETA, PUEBLA HASTA EN TANTO SE DETERMINE SU DESTINO FINAL LEGAL, APERCIBIENDO AL INTERESADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS Y SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN, LOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA.

Puebla, Puebla a 11 de mayo del 2016.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Alfredo Carballido Ortega.
Rúbrica.

(R.- 450128)

Procuraduría General de la República
Mesa: Agencia Tercera Investigadora San Juan del Río
Número de Expediente: FED/QRO/SJR/0000192/2016

En la Ciudad de SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, siendo las DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS horas del día 16 DE AGOSTO DE 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACIÓN ESTATAL QUERÉTARO
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
Y LITIGACIÓN EN SAN JUAN DEL RIO, QUERÉTARO.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL CAMIÓN MARCA KENWORTH, TIPO CAJA REFRIGERADA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 463-GE9 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE SERIE 3BKMBL1X94F305633M, MODELO 2004, QUE DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/QRO/SJR/0000192/2016**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO ANTES MENCIONADO, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ANTE EL C. LICENCIADO OBED DANIEL MARTÍNEZ ELIZONDO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Tercera Investigadora San Juan del Río
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro
Lic. Obed Daniel Martínez Elizondo
Rúbrica.

(R.- 450129)

Procuraduría General de la República
Mesa Agencia Primera Investigadora Morelia
Número de Expediente: FED/MICH/MLM/0000381/2016

PUBLICACIÓN POR EDICTO

En la Ciudad de MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las VEINTIDOS HORAS CON CERO MINUTOS horas del día 25 DE AGOSTO DE 2016, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHICULO: **1.-**CAMION MARCA INTERNACIONAL, TIPO TORTON, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION MT-6731-B DEL ESTADO DE MICHOACAN, NUMERO DE SERIE: 8102469B2**,** QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MICH/MLM/0000381/2016**, INSTRUIDA EN **CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE,** POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE **ROBO (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ARTICULO 368 QUÁTER FRACCIÓN I, PARRAFO TERCERO)**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHÍCULO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JESÚS SEBASTIAN VILLANUEVA ÁLVAREZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES #65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora Morelia de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Jesús Sebastián Villanueva Alvarez
Rúbrica.

(R.- 450131)

Procuraduría General de la República
Mesa Agencia Primera Investigadora Zamora
Número de Expediente: FED/MICH/ZAM/0000240/2016

ACUERDO DE PUBLICACIÓN POR EDICTO

En la Ciudad de ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las TRECE HORAS CON CERO MINUTOS horas del día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal y/o quien se crea con derecho del bien mueble, que la Institución del Ministerio Público de la Federación de la Subsede de Zamora, Michoacán de la Delegación Estatal Michoacán, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha veintisiete de julio de 2016 dictado en la carpeta de investigación número **FED/MICH/ZAM/0000240/2016:** decretó el aseguramiento, bien mueble que se hace consistir en lo siguiente: **01 vehículo marca chevrolet, modelo pick up, tipo camioneta, con placas de circulación mw-51-106 del Estado de Michoacán, color verde/gris, con número de identificación vehicular 1GCDC14K8JZ250240, de origen extranjero (U.S.A.) año modelo 1988.** Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 231, 239 y 240 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y se apercibe al propietario, apoderado legal y/o quien se crea con derecho del bien mueble, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, tal y como lo previene el numeral 231 del mismo Código invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el bien mueble citado, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida 5 de Mayo número 560, colonia Jardinadas de Zamora, Michoacán de Ocampo.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Célula número 3 de la Unidad de Investigación
y Litigación en Zamora, Michoacán de Ocampo.
Lic. Juan José Becerra Lara.
Rúbrica.

(R.- 450140)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía NOTIFICA a los INTERESADO(S), y/o REPRESENTANTE LEGAL y/o QUIEN RESULTE LEGALMENTE CON DERECHO O TENGA INTERES JURIDICO, el ACUERDO de cuatro de diciembre de dos mil quince, dictado en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEIDCS/626/2015, triplicado abierto la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/622/2015 la cual declino competencia en razón de especialidad siendo actualmente la indagatoria PGR/SEIDO/UEITA/156/2016, a través del cual se decretó el ASEGURAMIENTO precautorio del siguiente vehículo: camioneta marca Ford, tipo vehículo multipropósito, línea Explorer Sport, cuatro puertas, color blanco, placas de circulación JMA-66-63 particulares del Estado de Jalisco, con número de identificación vehicular 1FM5K8GT1FGC00198, modelo 2015, lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, México, lugar donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, el aludido bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad de México, a 11 de enero de 2017
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a UEITA de la SEIDO.
Lic. Ana Elisa Escobar Ramos
Rúbrica.

(R.- 450142)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Cuarta Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación
Saltillo, Coahuila
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS, 1) **LA CAMIONETA, TIPO WAGON, ES DE LA MARCA DODGE, MODELO GRAND CARAVAN, 4 PUERTAS Y MALETERO, DE COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ACOPLADAS CON EL NÚMERO DJB-8023 CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV), 1D4GP24343B266997, CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2003, ESTE ES MANUFACTURA DE ORIGEN EXTRANJERO;** 2) **EL AUTOMOVIL, TIPO SEDAN, ES DE LA MARCA FORD, MODELO FOCUS, 4 PUERTAS, DE COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN ACOPLADAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV), 1FAFP34N96W145918, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2006, ESTE ES MANUFACTURA DE ORIGEN EXTRANJERO;** 3) **LA CAMIONETA, TIPO MPV/PICK UP, ES DE LA MARCA FORD, MODELO EXPLORER SPORT TRAC, 4X2, 4 PUERTAS, DE COLOR DORADA, CON SOLO LA PLACA DE CIRCULACIÓN POSTERIOR ACOPLADA CON EL NÚMERO AH3-8382 CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV), 1FMZU67E62UB67471, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2002, ESTE ES MANUFACTURA DE ORIGEN EXTRANJERO;** 4) **LA CAMIONETA, TIPO SUV, ES DE LA MARCA JEEP, MODELO JEEP LIBERTY 4X2, 4 PUERTAS Y MALETERO, DE COLOR BLANCA, CON SOLO LA PLACA DE CIRCULACIÓN POSTERIOR ACOPLADA BTF-2278 CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV), 1J4GK48K24W265263, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO AÑO MODELO 2004, ESTE ES MANUFACTURA DE ORIGEN EXTRANJERO**, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/COAH/SALT/0000340/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE OSCAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO HIDROGO MEJÍA, Y BASILIO HIDROGO MEJÍA, POR EL DELITO DE CONTRABANDO (CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ART. 103, F. II, EN RELACIÓN CON EL 104, F. I), SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA NANCY MIRIAM VELAZQUEZ LIMÓN, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA SALTILLO, DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GENERAL FRANCISCO COSS, SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE DIONICIO GARCIA FUENTES, COLONIA TOPOCHICO, DE LA CIUDAD DE SALTILLO, MUNICIPIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Saltillo, Coahuila, a 26 de enero de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora Saltillo de la Unidad de Investigación
y Litigación en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Lic. Nancy Miriam Velazquez Limón
Rúbrica.

(R.- 450116)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

I.-VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1974, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 3003GDM103130, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000016/2015.

II.- VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, LÍNEA G20 SPORTVAN, MODELO 1993, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN TTP5472 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GBEG25KXPF313639, DE ORIGEN EXTRANJERO, FABRICADO EN FLINT-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/PBL/0000126/2015.

III.- VEHICULO MARCA FORD, LÍNEA F350 DOBLE RODADA, MODELO 1997, COLOR BLANCO Y AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN XV56585 DE VERACRUZ, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEKF37N5VMA09427, DE ORIGEN NACIONAL; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/TH/0000051/2014.

IV.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1989, COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN SB-16-415 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JGB72010, DE ORIGEN NACIONAL, ASEGURADO Y RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/PUE/TEH/0000118/2014.

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INSTRUIDAS EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LAS QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS CITADOS AUTOMOTORES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENAR, GRAVAR, HIPOTECAR O EJERCER ACTO DE DOMINIO ALGUNO, Y, DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EN EL DOMICILIO OFICIAL UBICADO EN KILÓMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALETA, PUEBLA, LUGAR EN DONDE PODRÁ IMPONERSE DE LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES AL CITADO ASEGURAMIENTO; CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Puebla, Puebla, a 17 de agosto de 2016.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora
Lic. Edith Moreno Martínez.
Rúbrica.

(R.- 450132)

Procuraduría General de la República
Mesa Agencia Primera Investigadora Morelia
Número de Expediente: FED/MICH/MLM/0000915/2016
PUBLICACIÓN POR EDICTO

En la Ciudad de MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, siendo las ONCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS horas del día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016. SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIO DEL SIGUIENTE NUMERARIO: INDICIO 6 A**.- UN BILLETE CON DENOMINACIÓN DE DOSCIENTOS PESOS MEXICANOS 00/100 M.N, 5 CINCO BILLETES CON DENOMINACIÓN DE CIEN PESOS MEXICANOS 00/100 M.N, 12 DOCE BILLETES CON DENOMINACIÓN DE CINCUENTA PESOS MEXICANOS 00/100 M.N. Y 12 DOCE BILLETES CON DENOMINACIÓN DE VEINTE PESOS MEXICANOS 00/100M.N.**

B) 1 UNA MONEDA CON DENOMINACIÓN DE CINCUENTA CENTAVOS 00/100 M.N. 38 TREINTA Y OCHO MONEDAS CON DENOMINACIÓN DE UN PESO MEXICANO 00/100 M.N., 6 SEIS MONEDAS CON DENOMINACIÓN DE DOS PESOS MEXICANOS 00/100 M.N. 10 DIEZ MONEDAS CON DENOMINACIÓN DE CINCO PESOS MEXICANOS 00/100 M.N. Y 4 CUATRO MONEDAS CON DENOMINACIÓN DE DIEZ PESOS MEXICANOS 00/100 M.N., QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MICH/MLM/0000915/2016**, INSTRUIDA EN **CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE,** POR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE **PORTACION DE ARMA DE FUEGO (LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ART 81 EN RELACION CON EL ARTICULO 9 F.I DE LA MISMA LEY), Y DE LA PRODUCCION, TENENCIA, TRAFICO, PROSELITISMO Y OTROS ACTOS EN MATERIA DE NARCOTICOS (CODIGO PENAL FEDERAL)ROBO (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ARTICULO 368 QUÁTER FRACCIÓN I, PARRAFO CUARTO)**, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL NUMERARIO; RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA ELENA ISABEL CORTES NAVARRO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE

INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BATALLA MONTE DE LAS CRUCES #65, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo de la Agencia Primera Investigadora Morelia
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Elena Isabel Cortes Navarro
Rúbrica.

(R.- 450133)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Enlace DGCRAM Puebla
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

1.-MARCA FORD, SUB MARCA F-450, MODELO 2000, SERIE 3FDXF46S5YMA77495, NO APTO PARA CIRCULAR; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-IX/515B/2014.

2.- VEHÍCULO TIPO CAMIÓN CARGA =3 1/2, MARCA CHEVROLET, SUB MARCA ESTACAS, MODELO 1978, COLOR AZUL CON CARROCERÍA GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN SB-26-436, NÚMERO DE SERIE 3003THM104340; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-IX/428 B/2014.

3.-VEHÍCULO TIPO CAMIÓN CARGA= 3 1/2, MARCA DINA, SUB MARCA PIPA, MODELO N/A, COLOR ROJO, NÚMERO DE SERIE SJ4954001646; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-IX/772 B/2014.

4.-VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CARGA 3 ½, MARCA FORD, SUB MARCA F-350, MODELO 1986, COLOR GUINDA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-22-565, NÚMERO DE SERIE AC3JDA78114; RELACIONADO Y ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-IX/1038B/2014.

AVERIGUACIONES PREVIAS INSTRUIDAS EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO; EN LAS QUE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS CITADOS AUTOMOTORES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENAR, GRAVAR, HIPOTECAR O EJERCER ACTO DE DOMINIO ALGUNO, Y, DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EN EL DOMICILIO OFICIAL UBICADO EN KILÓMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALETA, PUEBLA, LUGAR EN DONDE PODRÁ IMPONERSE DE LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES AL CITADO ASEGURAMIENTO; CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Puebla, Puebla, a 17 de agosto de 2016.
Agente del Ministerio Público de la Federación enlace DGCRAM Puebla.
Lic. Angélica Palacios Zárate.
Rúbrica.

(R.- 450136)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Mesa: Fiscalía de Averiguaciones Previas

Mesa de Abatimiento Rezago

Número de expediente: AP/PGR/QRO/SJR-V/309B/2015

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, QRO., siendo las CATORCE HORAS del día 26 DE OCTUBRE DE 2016.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL QUERÉTARO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACION
FISCALIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS
MESA DE ABATIMIENTO REZAGO
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO CAMIONETA 3.5 TONELADAS, MARCA FORD, TIPO SÚPER DUTTY, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE SERIE 3GFDKF36106MA00155, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/QRO/SJR-V/309B/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO HUGO ISAIAS CANO GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION FISCAL SUPERVISOR MIXTO, ADSCRITO A LA UNIDAD DE ABATIMIENTO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA DELEGACION ESTATAL EN QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN AVENIDA ESTADIO NUMERO 108, COLONIA COLINAS DEL CIMATARIO, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
“Sufragio Efectivo. No Reelección”
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Fiscal Supervisor Mixto, adscrito a la Unidad de Abatimiento de
Averiguaciones Previas en la Delegación Estatal en Querétaro
Lic. Hugo Isaías Cano García.
Rúbrica.

(R.- 450141)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

EDICTO.

La agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con fundamento en los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado “A”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 3°, 7° y 8°, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°., fracción I, 2°., fracción II, 6°, 113, 168, 180, 182, 181, 182-A y 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º, fracciones I, inciso A), incisos b), f), y IV, 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los artículos 3°, inciso A), fracción III,

inciso F), fracción II y 30 fracción I, de su Reglamento; por esta vía se notifica a Pedro Gandarilla Rivera o José de Jesús Ángel Muñoz, Reynaldo Guzmán Salazar o a quienes resulten ser propietarios de los siguientes bienes: **1.-** El inmueble ubicado en Calle Clavel, número 3147-A, esquina con Orquídea, Colonia La Tijera, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Código Postal 45647, estado de Jalisco; **2.-** Tracto camión marca Volvo, color vino con número de serie 4V4NC9TJ660412154, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 39-AA-8J, del servicio público federal; **3.-** Camioneta marca Toyota, tipo Tundra, color negro, con número de serie 5TBRT34143S368677, con placas número JU-41-103, del estado de Jalisco; **4.-** Camioneta marca Dodge, tipo Caravan, color verde, con número de serie 2B4FP25B8WR84949,con placas de circulación JGT3282, del estado de Jalisco; **5.-** Semi remolque marca Utility, color blanco, con número de serie 1UYV825354M220414, con placas de circulación 04-TY1K, del servicio público federal; **6.-** Montacargas en color amarillo con negro con la leyenda CAT, el acuerdo de aseguramiento ministerial que recae sobre los mismos, dictado en fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis dentro de la averiguación previa **A.P./PGR/SIEDO/UEITA/220/2015.** En virtud de lo anterior, se apercibe a los interesados o a sus representantes legales que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, los citados bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal; lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente.
Ciudad de México a 23 de Febrero del 2017.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.
Lic. Adriana Ramiro Mendoza
Rúbrica.

(R.- 450143)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía I de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES UNIDADES VEHICULARES PUBLICACIÓN POR EDICTO

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001260/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP/ESTACAS 4X2, LINEA GMT400, MODELO 1994, COLOR ROJO, NIV 3GCJC44K0RM105257 CON PLACAS DE CIRCULACION SH59228 *DEL ESTADO DE PUEBLA.*

ASI MISMO AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001987/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: 1.- CAMIONETA MARCA FORD SÚPER DUTY, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN PERO CON ENGOMADO XQ-32-821, NÚMERO DE SERIE 3FEKF36L4XMAQ385Q TRANSPORTA CUATRO CONTENEDORES DE LOS CUALES DOS SON DE CAPACIDAD DE 1,200 LITROS Y LOS OTROS DOS CON CAPACIDAD DE 1,000 LITROS. 2.- CAMIONETA FORD, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-36-133 Y ENGOMADO SF-76-915 AMBAS DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE SERIE AC3JAJ30166, TRANSPORTA CUATRO CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, VACÍOS. 3.- CAMIONETA CHEVROLET GMC SIERRA, COLOR CAFÉ ARENA, PLACAS DE CIRCULACIÓN MTC-65-60 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 2GTESC13T051160173. 4.- CAMIONETA FORD 350, CABINA AMARILLA CON REDILAS VERDES, PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-59-426 Y ENGOMADO SG-12-623 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON CUATRO CONTENEDORES, DE LOS CUALES TRES SON DE 1,200 LITROS Y UNO DE 1,000 LITROS, TODOS VACÍOS. 5.- CAMIONETA CHEVROLET 3500, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN TC-5089-F DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, VACÍOS. 6.- CAMIONETA CHEVROLET 3500, CABINA BLANCA CON REDILAS METÁLICAS EN ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN KX-54-309 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, TRES DE ELLOS ABASTECIDOS AL 100% DE HIDROCARBURO Y UNO VACÍO. 7.- CAMIONETA DODGE RAM 3500, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XA-21-239 DEL ESTADO DE

TLAXCALA, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, TODOS VACÍOS. 8.- CAMIONETA FORD SUPER DUTY, COLOR BLANCO CON REDILAS METÁLICAS EN AZUL, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ-61-109 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE IFDXF4650XEB44122, CON SEIS CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, DE LOS CUALES UNO ESTÁ ABASTECIDO AL 90% Y UNO MÁS ESTÁ ABASTECIDO AL 85% DE HIDROCARBURO, LOS RESTANTES CUATROS VACÍOS. 9.- CAMIONETA CHEVROLET 3500, CABINA VERDE CON REDILAS METÁLICAS EN VERDE, PLACAS DE CIRCULACIÓN KU-53-488 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 3GCJC54K5WG155202. CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, VACÍOS Y UN TRAMO DE MANGUERA VERDE. 10.- VEHÍCULO NISSAN, TSURU, COLOR ROJO DE CUATRO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN XWF-76-97 DEL ESTADO DE TLAXCALA, SERIE 3NIE31541K286739, CON UN TRAMO DE MANGUERA VERDE. 11.- CAMIONETA DODGE 350, COLOR CREMA CON REDILAS EN VERDE Y CROMADAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN VL-15-616 DEL ESTADO DE TABASCO, SERIE L5-02583, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, DOS ABASTECIDOS AL 100%, UNO AL 90% DE HIDROCARBURO Y UNO VACÍO. 12.- CAMIONETA FORD F-350 CABINA CAFÉ CON REDILAS EN CREMA, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-71-69 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON UN CONTENEDOR DE 1,000 LITROS, VACÍO. 13.-CAMIONETA FORD SUPER DUTY 350, PLACAS DE CIRCULACIÓN KX-93-676 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON SERIE 3FDKF36L45MA22156, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, VACÍOS. 14.- VEHÍCULO MARCA DINA, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XJ-35-074 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON DOS CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, UNO ABASTECIDO AL 90% Y EL OTRO ABASTECIDO AL 60% DE HIDROCARBURO. 15.- CAMIONETA DODGE RAM 4000, PLACAS DE CIRCULACIÓN WX-62-885 DEL ESTADO DE VERACRUZ, SERIE 3D6WN56D25G127415, CON CINCO CONTENEDORES: CUATRO CON CAPACIDAD DE 1,200 LITROS ABASTECIDOS AL 75%, 16%, 75% Y 83% Y UN CONTENEDOR DE 1,000 LITROS ABASTECIDO AL 100% DE HIDROCARBURO. 16.- VEHÍCULO FORD AEROSTAR, COLOR CAFÉ, PLACAS DE CIRCULACIÓN MDX-40-28 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1FMCA11U642A53449. 17.- CAMIONETA NISSAN TIPO "ESTAQUITA", CABINA COLOR GRIS Y REDILAS COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE: 3NGCD15514K120435, CON DOS CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, UNO AL 90% DE HIDROCARBURO Y EL SEGUNDO AL 10% DE HIDROCARBURO. 18.-CAMIONETA FORD 350 COLOR ROJA CON REDILAS ROJAS, PLACAS DE CIRCULACIÓN SJ-66-558 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE AC3JDP72901, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,200 LITROS, VACÍOS. 19.- CAMIONETA DODGE RAM 2500 PICK-UP, CARROCERÍA COLOR ROJO CON DOS FRANJAS COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN 936-XHK DEL D.F, SERIE: 1D7HA16N63J531443, CON DOS CONTENEDORES, UNO DE 1,000 LITROS Y EL SEGUNDO DE 1,200 LITROS, AMBOS VACÍOS. 20.- CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP SILVERADO, CARROCERÍA COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE: 3GREC14X57M102965, CON DOS CONTENDORES DE 1,000 LITROS, ABASTECIDOS AL 70% DE HIDROCARBURO. 21.- CAMIONETA NISSAN ESTAQUITAS, COLOR VINO CON CAMPER BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN LB-10-121 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE INGNDIIDPKC38Z14, CON UN CONTENEDOR DE 1,500 LITROS, ABASTECIDO AL 100%. 22.- CAMIONETA FORD F-350, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN XB-34-127 DEL ESTADO DE TLAXCALA, SERIE IFDEE3G65CEA44326, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, VACÍOS. 23.-CAMIONETA CHEVROLET 3.5 TONELADAS, COLOR GUINDA CON CAJA PLATEADA, PLACAS DE CIRCULACIÓN KY-36-504 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE -1GBKG5415WJ107296, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1000 LITROS Y UNO DE 1,200 LITROS, VACÍOS. 24.- CAMIONETA FORD F-350, COLOR ROJA CON REDILAS EN ROJO Y PLATA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE AC3JNA73942, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, VACÍOS. 25.- CAMIONETA FORD SÚPER DUTY, COLOR GRIS CON CAJA BLANCA, PLACAS DE CIRCULACIÓN XA-49-488 DEL ESTADO DE TLAXCALA, SERIE 1FDEF3665DEA27490, CON CUATRO CONTENEDORES DE 1,000 LITROS, VACÍOS. 26.- CAMIONETA CHEVROLET LUV, COLOR DORADA, PLACAS DE CIRCULACIÓN 718-ZKJ.

RAZÓN POR LAS QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO ROBERTO SALVADOR CARREON, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDARACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALETA, PUEBLA, PUEBLA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Puebla, Puebla a 29 de abril de 2016.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora Puebla de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Puebla
Lic. Roberto Salvador Carreón
Rúbrica.

(R.- 450126)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa **480/UEIDDAPI/2014** que obran en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, esta representación social de la federación **notifica** al legítimo propietario, interesado y/o representante legal de los bienes consistentes en **1949** (mil novecientos cuarenta y nueve) teléfonos celulares con accesorios y empaques que ostentan la denominación "SAMSUNG", amparados por la guía aérea número UPS AY6703H34M4, que se decretó su **aseguramiento**, los cuales se retuvieron en la diligencia ministerial de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, en las instalaciones del recinto fiscalizado de Braniff Air Freight and Company, S.A de C.V y/o Talma Servicios de Carga S.A. de C.V., que se encuentra en el interior de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Bienes que fueron asegurados en virtud de que son considerados instrumentos, objetos y productos del delito que se investiga. Se hace del conocimiento del propietario, interesado o representante legal que los bienes asegurados, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrán ser enajenados o gravados de manera alguna; del mismo modo, se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Finalmente, se hace de su conocimiento que el acuerdo de aseguramiento ministerial, así como el acta a que se refiere la fracción I, del artículo 182, del Código Federal de Procedimientos Penales, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Insurgentes Sur número 235, mezzanine, entre las calles de Colima y Monterrey, Colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1°, fracción I, 2°, fracción II, 123, 181, 182, 182-A, 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A) subincisos a), b), e), f) y j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, inciso F), fracción VII y 35, fracción I, de su reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral Tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2016

Agente del Ministerio Público de la Federación

Encargado de la Mesa VIII DDA-B

Lic. Marco Antonio Albarrán Espinosa

Rúbrica.

(R.- 450117)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Enlace DGCRAM Puebla
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

I.- A) VEHÍCULO MARCA KENWORTH KENMEX, TIPO TORTON DE COLOR AZUL MARINO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 299-AR-3 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL; EL CUAL SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN; CUENTA CON CARROCERÍA Y EN SU INTERIOR TRANSPORTA UN TANQUE TIPO PIPA DE COLOR BLANCO CON CAPACIDAD DE 19,800 LITROS APROXIMADAMENTE; MISMO QUE SE ENCUENTRA FÍSICAMENTE EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES EN BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, LO QUE SE CORROBORA CON EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PARA SU ENAJENACIÓN, DE DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE; AUTOMOTOR QUE SE RELACIONÓ CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-VIII/463/2012/TRIP/AP/PGR/PUE/PUE-VIII/0570/2012, MISMA QUE FUE CONSIGNADA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA Y RADICADA CON EL NÚMERO DE CAUSA PENAL 180/2015.

II.- VEHÍCULO TIPO CAMIONETA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP/CHASIS/ESTACAS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR 3003TGJM101399, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-33-514 DEL ESTADO DE PUEBLA, MISMO QUE CONTIENE UNA CARROCERÍA DE COLOR ROJO Y GRIS, LA CUAL SE ENCUENTRA TAPADA EN LA PARTE SUPERIOR CON UN NAILON DE COLOR NEGRO, PRESENTA CALCOMANÍAS RELACIONADAS CON LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN; VEHÍCULO QUE EN SU MOMENTO SE RELACIONÓ CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-VII/0080/2014, MISMA QUE FUE CONSIGNADA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA Y RADICADA COMO CAUSA PENAL 291/2015.

III.- A) MARCA INTERNATIONAL, TIPO TANQUE, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SG-89-927 DEL ESTADO DE PUEBLA, EN MAL ESTADO DE USO Y CONSERVACIÓN, CON CARACTERES DE LA CABINA 1HSLRTVN1EHA49641 Y EN EL CHASIS EL NÚMERO DE SERIE 531E12024760; B) MARCA KENWORTH, TIPO REDILAS, COLOR ROJO Y ANARANJADO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SH 01-618 DEL ESTADO DE PUEBLA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3BKMLZ9X22F301814; C) MARCA DINA TIPO TANQUE, COLOR ROJO CON TANQUE EN COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN SF 93 383 DEL ESTADO DE PUEBLA EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 531K3013447 y D) UN CAMION INTERNATIONAL, TIPO REDILAS, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, CON CARACTERES L2-33205, CONTENIENDO EN SU INTERIOR UN TANQUE HECHIZO COLOR GRIS; AUTOMOTORES QUE EN SU MOMENTO SE RELACIONARON CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/PUE/PUE-III/145/2012, MISMA QUE FUE CONSIGNADA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA Y RADICADA COMO CAUSA PENAL 163/2015.

IV.-VEHÍCULO TIPO GUAYÍN, MARCA CHEVROLET, SUBURBAN, MODELO 1996, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1GDFK16R7TJ737884, PLACAS DE CIRCULACIÓN TWC 46-50; AUTOMOTOR QUE EN SU MOMENTO SE RELACIONÓ CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AC/PGR/PUE/HU/022/2012, MISMA QUE FUE CONSIGNADA ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y RADICADA COMO CAUSA PENAL 243/2015.

TOMANDO EN CUENTA QUE LOS VEHÍCULOS ANTES DESCRITOS NO FUERON OBJETO DE DECOMISO EN LAS SENTENCIAS DICTADAS POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES, PROCEDE SU DEVOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 182 DE CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; CONSECUENTEMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y EL DIVERSO 181 PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DE LA LEY ADJETIVA PENAL INVOCADA, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES, A LOS INTERESADOS QUE TENGAN DERECHO LEGÍTIMO A RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MENCIONADOS DEMOSTRANDO FEHACIENTE LA PROPIEDAD, PREVIA IDENTIFICACIÓN Y RAZÓN QUE DE RECIBIDO SE ASIENTE EN ACTUACIONES DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS EN COMENTO EN VIRTUD DE ENCONTRARSE A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD FEDERAL MINISTERIAL QUE SUSCRIBE; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, LOS CITADOS AUTOMOTORES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EN TÉRMINO DE LO ESTABLECIDO EN EL DIVERSO 182 Ñ DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Puebla, Puebla, a 17 de agosto de 2016.
Agente del Ministerio Público de la Federación Enlace DGCRAM Puebla.
Lic. Angélica Palacios Zárate.
Rúbrica.

(R.- 450124)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Fiscalía II de la Unidad de Investigación y Litigación
Agencia Sexta del Ministerio Público de la Federación

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES:

PUBLICACIÓN POR EDICTO 24 DE AGOSTO DEL 2016

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/TEH/0002172/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F150/F250, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION XT-13048 DEL ESTADO DE VERACRUZ, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3FTDF1726WMB09940, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL, FABRICADO EN CUAUTITLÁN-MÉXICO.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000720/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILICITA DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/CAMIÓN, LÍNEA F-150, MODELO 1980, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SH-58-075 DE PUEBLA-MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC1JXD85882, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000731/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILICITA DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA CON REDILAS 350, COLOR GUINDA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XJ-79-201 DEL ESTADO DE VERACRUZ, ES UN VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA ALTERADO EN SUS NÚMEROS DE IDENTFICACIÓN, POR LO QUE NO ES POSIBLE ESTABLECER SU PLENA IDENTIFICACIÓN. 2.- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA CON REDILAS 3.5 TONELADAS, COLOR BLANCO Y REDILAS DE MADERA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADO SC-06-940 DEL ESTADO DE PUEBLA, ES UN VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRA ALTERADO EN SUS NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, POR LO QUE NO ES POSIBLE ESTABLECER SU PLENA IDENTIFICACIÓN. 3.- VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO ESTAQUITAS NP300, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TTS-1251 PARTICULARES DEL ESTADO DE PUEBLA CON NÚMERO DE IDENTIFICACÓN VEHICULAR (NIV): 3N6CD15S74K141144, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 2004.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0003022/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA CON ESTACAS, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XT-34-408 DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC3JMT48458, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1993.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0000178/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CAMIÓN/CAMIÓN INCOMPLETO, LÍNEA D600, MODELO 1993, COLOR AZUL Y AUTOTANQUE BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN SF-73-737 DEL ESTADO DE PUEBLA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR PM131413, CORRESPONDE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL.**

AFECTO A LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/PUE/PBL/0001024/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL PRECAUTORIO: **1.- VEHICULO INCOMPLETO, MARCA GMC, TIPO VOLTEO, COLOR BLANCO CON REDILAS COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN XF-87-064 PARTICULARES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 6003GEM100330, CORRESPONDIENTE A UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO MODELO 1975.**

RAZÓN POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO DAVID BENJAMIN GÓMEZ PULIDO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALETA, PUEBLA, PUEBLA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
“Sufragio Efectivo, No Reelección”
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Sexta Investigadora Puebla de la
Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Puebla
Lic. David Benjamín Gómez Pulido
Rúbrica.

(R.- 450130)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chiapas
Agencia Primera Investigadora en la Unidad del Sistema Tradicional
Mesa: Primera Tradicional
A.P. PGR/CHIS/TGZ-I/214/2015
PUBLICACION POR EDICTO.

- - - DE QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIO O CONDUCTOR DEL **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MNW-69-35, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO, NUMERO DE SERIE 1GCDC14Z9LZ207462, MODELO 1990;** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO **PGR/CHIS/TGZ-I/214/2015,** SE DICTA EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- -

- - - **VISTO**.- Que por acuerdo de fecha 07 siete del mes de Marzo del año 2015, dos mil quince, dentro de la Averiguación Previa número PGR/CHIS/TGZ-I/214/2015, misma que se inició como triplicado abierto de la averiguación previa PGR/CHIS/TGZ-I/145/2015, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Condigo Penal Federal, 1° fracción I, 2° fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° párrafo segundo, 4° fracción I, Apartado A, inciso e), 10 fracción X, 11, 22 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 2, 3, 102 y 103 del Reglamento de la Ley antes señalada y el acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la Republica, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA CONSISTENTE EN: **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MNW-69-35, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO, NUMERO DE SERIE 1GCDC14Z9LZ207462, MODELO 1990.-** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales citados, es de acordarse y se acuerda:- - - - - - - - -

- - - **ÚNICO.-** En virtud de que se desconoce el verdadero domicilio del propietario, poseedor o quien acredite tener derecho del bien consistente en: **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MNW-69-35, PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO, NUMERO DE SERIE 1GCDC14Z9LZ207462, MODELO 1990**, automotor que cuenta con las siguientes características hojalatería y pintura en regular estado de uso y conservación, equipado con aire acondicionado, cristales y seguros manuales. Se observan sus cuatro neumáticos respecto a la banda de rodamiento en mal estado de uso, las cuales se apreciaron en un cuarto de vida útil, rines metálicos 295/50 R”15”, presenta un motor de 4.3 L V6 cilindros de inyección electrónica, de transmisión estándar, dirección hidráulica, sus interiores se observan en regular estado de conservación en cuanto a sus asientos de tela color gris, igual que sus vestiduras de material sintético color gris, su tablero de controles de material sintético color gris se observa en buen estado de conservación, capacidad para 6 pasajeros, panel de instrumentos con: Odómetro de viaje, temperatura de motor, y nivel de combustible, el velocímetro de caratula color negro presenta dos escalas la principal en Millas por hora en números grandes color blanco en un rango de 0 – 100 Millas, la secundaria en kilómetros por hora en número pequeños color blanco en un rango de 20 – 160 kilómetros; marcando su odómetro 144492 millas; mismo automotor que se encuentra en resguardo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) en el Depósito oficial del SAE, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B, fracción II, todos del Código Federal de Procedimientos Penales **NOTIFIQUESE POR EDICTOS, EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN**, a fin de que sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro de los 90 días naturales, posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien en comento, haciéndole saber que en caso de no haber manifestación alguna en el plazo señalado, el bien en referencia causara abandono a favor del Gobierno Federal. -

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 27 de septiembre de 2016.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora en la Unidad del Sistema Tradicional.
Licenciada Lidya Leticia Zúñiga Domínguez.
Rúbrica.

(R.- 450137)

Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa de Abatimiento al Rezago del Sistema Tradicional, en Durango, Dgo.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - En cumplimiento al acuerdo dentro de las averiguaciones que a continuación se citaran y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 38, 123, 180, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; el C. Agente del Ministerio Público de la Federación, notifica a quien o quienes resulten ser propietarios, sus representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad de los vehículos relacionados con las indagatorias que a continuación se enlistan:

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/135/2009,** INSTRUIDA EN CONTRA QRR POR EL DELITO VLFAFE, SE ASEGURO UN VEHÍCULO, MARCA FORD, MODELO GRAN VICTORIA, COLOR BLANCO CON GRIS, AÑO 1998, SERIE 2FAFP71W9WX169581.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/094/2009,** INSTRUIDA EN CONTRA DE ROBERTO RODRÍGUEZ SANTOYO, Y OTROS, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO, MARCA NISSAN, MODELO SENTRA, COLOR ROJO, AÑO 1998, SERIE 3N1DB41S7YK082898.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/352/2008,** INSTRUIDA CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO, SE ASEGURARON: **1.-** UN VEHÍCULO, TIPO VAGONETA, MARCA DODGE, LÍNEA DURANGO SLT 4X4, COLOR GRIS PLOMO, MODELO 2006, SERIE 1D4HB48296F110354. **2.-** UN VEHÍCULO, TIPO PICK UP, MARCA GMC SIERRA SLT, DOBLE CABINA, COLOR NEGRO, MODELO 2007, PLACAS DE CIRCULACIÓN FP-58-902 DEL ESTADO DE DURANGO, SERIE 2GTEC13JX71527498. **3.-** UN VEHÍCULO, TIPO VAGONETA, MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE 4X4, COLOR GRIS, MODELO 2007, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, SERIE 1J8HR68287C576132. **4.-** UN VEHÍCULO, TIPO VAGONETA, MARCA PLYMOUTH, LINEA VOYAGER, COLOR GUINDA, MODELO 1998, SERIE 2P4GP44G8WR795396. **5.-** UN VEHÍCULO, TIPO VAGONETA, MARCA DODGE, LÍNEA DURANGO SLT 4X2, COLOR VINO, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN EAP-69-62 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SERIE 1D4HD48N04F138819. **6.-** UN VEHICULO, TIPO PICK UP, MARCA GMC, LÍNEA SIERRA SLT 4X4 1500, DOBLE CABINA COLOR GRIS PLOMO, MODELO 2007, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN FR-78-565 DEL ESTADO DE DURANGO, SERIE 3GTEK13M77G513644.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/932/2008**, INSTRUIDA CONTRA QRR, POR EL DELITO DE VLFAFE, SE ASEGURARON: **1.-** UN VEHÍCULO, TIPO SUV, MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE, COLOR ROJO, MODELO 2000, CON SERIE 1J4GW58N2YC270846. **2.-** UN VEHICULO, TIPO PICK UP, MARCA FORD, MODELO F250, COLOR GRIS, MODELO 2006, SERIE 2FTRF17W76MA28423.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/I.-INV/1033/2008,** INSTRUIDA CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE VLFAFE, SE ASEGURARON **1.-** UN VEHÍCULO, TIPO PICK UP, CABINA EXTENDIDA, MARCA FORD, LÍNEA F150, COLOR ROJO, MODELO 1992, SERIE 1FTEX15N1NKB65854. **2.-** UN VEHÍCULO, TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, LÍNEA CHEYENNE, COLOR VERDE Y BLANCO, SERIE 1GCEC24R7YZ213276. **3.-** UN VEHÍCULO DE MOTOR, TIPO PICK UP, MARCA NISSAN, COLOR NEGRO Y VERDE, MODELO 1989, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN Z99MPF DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A. SERIE 1N6ND11S9KC410018.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/416/2009**, INSTRUIDA CONTRA QRR, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGURO UN VEHÍCULO, TIPO TRACTO-CAMIÓN, QUINTA RUEDA, MARCA VOLVO, COLOR BLANCO, MODELO 2004, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 047CZ8 DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE CARGA, SERIE 4V4NC9GH24N367346.

- - - **AP/PGR/DGO/IV.-/1001/2008,** INSTRUIDA CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGURO UN VEHÍCULO, TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO 4X4, COLOR AZUL MARINO, MODELO 1997, SERIE 1GCEK14R8VZ205356.

- - - **AP/PGRDGO/III.-INV/968/2008**, INSTRUIDA CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y VLFAFE, SE ASEGURARON: **1.-** UN VEHÍCULO, TIPO VAGONETA, MARCA GMC LÍNEA YUKÓN XL, COLOR GRIS PLATA, MODELO 2000, SERIE 3GKEC16T5Y156521. **2.-** UN VEHÍCULO, TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, LÍNEA SILVERADO 1500, COLOR BLANCO, MODELO 2000, SERIE 1GCEC19T4YZ298446.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II-INV/10/2010,** INSTRUIDA CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURARON **1.-** UN VEHÍCULO, MARCA FORD, TIPO PIKC UP, LINEA F-150, MODELO 2004, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION RA-12-500 DE NUEVO LEÓN, SERIE 1FTRW12W24KC38438 **2.-** VEHÍCULO MARCA FORD MOTOR CO, TIPO VAGONETA MPV, VERSIÓN EXPEDITIÓN, MODELO 1997 COLOR BLANDO, PLACAS 5WIW756 DE CALIFORNIA E.UA, NÚMERO DE SERIE 1FMEU17L5VLC06030.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/I.-INV/319/2010,** INSTRUIDA CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO, MARCA NISSAN X-TRAIL, TIPO VAGONETA, COLOR BLANCA, SERIE VEHICULAR JN8AT18T18TN508314.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/I.-INV/449/2010,** INSTRUIDA CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURO UN VEHÍCULO, MARCA DODGE RAM, LÍNEA 2500, COLOR GRIS METALICO, MODELO 2008, PLACA FS-89-580 DE DURANGO, ÚLTIMOS OCHO DÍGITOS SERIE 8J113507.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/218/2010**, INSTRUIDA CONTRA QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGURO UN VEHÍCULO, MARCA DODGE CHRYSLER, TIPO SEDAN, LINEA INTREPID, MODELO 1998, COLOR AMARILLO ORO, SERIE 2B3HD46R3WH173506.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/109/2010,** INSTRUIDA QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGURO UN VEHICULO, MARCA CHEROLET, LINEA CHEYENNE, PLACAS FS-88225 DE DURANGO, SERIE 3GCEK14TX7G212422.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/219/2010**, INSTRUIDA CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURO UN VEHÍCULO, TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, LÍNEA SILVERADO 2500, DOBLE CABINA, PLACAS 51HFB1 DE TEXAS, SERIE 2GCEK13T861117043.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/369/2010,** INSTRUIDA CONTRA DE QRR, POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURO UN VEHÍCULO, MARCA FORD, LINEA LOBO, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR NEGRO MODELO 2008, PLACAS FT-11589, SERIE 2FTRW12W58KE87550.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/I.-INV/269/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGURO UN VEHÍCULO MARCA DODGE, LINEA RAM. V.G., TIPO PICK UP, COLOR AZUL MODELO 2008, SERIE 3D7H516K58G130811, ENGOMADO WD-42520Y DE TAMAULIPAS.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/I.-INV/228/2010**, INSTRUIDA QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGURO UN VEHÍCULO, MARCA FORD, TIPO CAMIONETA PICK UP, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, LINEA F-150, COLOR NEGRO, MODELO 2006, , SERIE 1FTRW12W96FB31818.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/174/2010**, INSTRUIDA EN QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGURO UN VEHÍCULO, MARCA FORD, TIPO PICK-UP CABINA Y MEDIA, LINEA F-150, MODELO 1998, COLOR CAFE METÁLICO, SERIE 2FTZX18W8WCA34822.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/182/2008**, INSTRUIDA EN QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGUROUN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, MODELO 2002, COLOR BLANCO, MOTOR 0307616137638925, NUMERO DE SERIE 2GCEK19T831225911.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/183/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE, SE ASEGURO CAMIONETA TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, MODELO 2002, COLOR BLANCO, MOTOR 0307616137638925, NUMERO DE SERIE 2GCEK19T831225911.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/91/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE JESUS ISIDRO CARRASCO SANDOVAL Y OTROS POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET. TIPO PICK-UP. COLOR BLANCO, MODELO 1999 PLACAS 5FLE240 DEL ESTADO DE CALIFORNIA EE.UU, SERIE 1GBGC24R9XR714049, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/SP-II/203B/2014** INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO TIPO CUATRIMOTO MARCA HONDA, MODELO TRX680FA, LINEA FOUR TRAX RINCON, COLOR CAFE CAMUFLAJEADO, MODELO 2007 SERIE 1HFTE336374200668, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/063/2013** INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURO UN VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO PICK-UP, LINEA TACOMA, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, MODELO 2010 PLACAS UB-52-546 DE SINALOA, DE SERIE 3TMJU4GN7AM104979.

- - - **AP/PGR/DGO/SP.-INV/UNICA/40/2009** INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO DE MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, MODELO 1994, COLOR AZUL MARINO, BLINDADA, SERIE 1GNGC26N8RJ417692. **2.-** VEHÍCULO MARCA JEEP, TIPO VAGONETA, LINEA GRAND CHEROKEE LIMITED, BLINDADA, MODELO 2001, COLOR BLANCO, PLACAS JER-20-35 DE JALISCO, SERIE 1J4GW58N81C553743.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/59/2011** INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURO UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO COUPE, LÍNEA AVENGER, COLOR AZUL, MODELO 1995, SERIE 4B3AU42Y0SE097970, EXTRANJERA,

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/72/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE ASEGURO VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA SILVERADO 1500, COLOR GUINDA, MODELO 2004 SERIE 1GCEC14VX4Z148215, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/105/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE SANDRA VIZCARRA MARTINEZ POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA JEEP, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA GRAND CHEROKEE, COLOR NEGRO, MODELO 1995 PLACAS 416EAM DE MINNESOTA E.U.A., SERIE 1J4GZ78Y6SC732247, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/13/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURO VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LÍNEA AVALANCHE, COLOR VERDE, CON PLACAS FT-26-742 DE DURANGO, SERIE 3GNEK13T22G164318, PROCEDENCIA

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/35/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO MARCA TOYOTA, TIPO PICK-UP, LINEA TACOMA, COLOR VERDE, MODELO 2000 PLACAS FT-01-819 DURANGO, SERIE 4TASN92N2YZ652063, EXTRANJERA. **2.-** VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL MODELO 1982, PLACAS FS-21-146 DE DURANGO, SERIE 1GCDC14C3CF324516, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/002/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ UN VEHICULÓ MARCA GMC, TIPO PICK-UP, LINEA SIERRA, COLOR GRIS, MODELO 2000 SERIE 1GTEC14W5YZ183792, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/99/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURO UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO VAGONETA, LÍNEA TAHOE, COLOR GRIS MODELO 2001, SERIE 1GNEC13T71R180770, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/71/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA SILVERADO, COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, MODELO 2005 PLACAS FS-27-013 DE DURANGO, SERIE 1GCEC14T25Z150542. **2.-** VEHICULO MARCA JEEP, TIPO VAGONETA, LINEA GRAND CHEROKEE LAREDO, COLOR GUINDA, MODELO 1994 SERIE 1J4GZ58Y2RC321958, EXTRANJERA **3.-** VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA RAM 2500, COLOR GUINDA, MODELO 1995. PLACAS DJ24535 DE CHIHUAHUA, SERIE 3B7JC267XSM112994.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/238/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA RAM 2500, COLOR NEGRO, MODELO 2005 PLACAS FS-37-271, SERIE 1D7HU18D35J592506, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO.-I INV/512/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET GENERAL MOTORS, TIPO CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, LÍNEA SILVERADO 1500, COLOR GUINDA, MODELO 2002 SERIE 1GCEC19T52Z229675, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO.-I INV/337/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA SILVERADO 2500, COLOR BLANCO, MODELO 1985 PLACAS RD-67-531 DE NUEVO LEON, SERIE 1GCDC14H3FS196852, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/V.-INV/173/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO SEDAN, LINEA TSURU, COLOR VERDE, MODELO 1995, SERIE 5BAYB13-24011.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV/005/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, LINEA JETTA, COLOR GRIS, MODELO 2011 PLACAS GAS-64-31 DE DURANGO, SERIE 3VWBX7AJ0BM364307.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/681/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO CUATRIMOTO MARCA HONDA, TIPO TRX500FM FOURTRAX FOREMAN, COLOR ROJO, MODELO 2010, SERIE 1HFTE31UXA4500300.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/419/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA MULTIPROPÓSITO, LINEA TAHOE, COLOR NEGRO, MODELO 1999, SERIE 1GNEK13R7XJ322680, EXTRANJERA, MODELO.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/514/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-250 XL, COLOR ROJO, MODELO 2001, PLACAS FS-76-043 DE DURANGO, SERIE 3FTEF17W01MA50285.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/I.-INV/679/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, SUBMARCA RAM 2500, COLOR AZUL MARINO, MODELO 1996 PLACAS FS-97-663 DE DURANGO, SERIE 3B7HC26WXTM130208, BLINDADA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/379/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE MARIO NORIEGA VÁZQUEZ POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO GENERAL MOTORS, TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, COLOR NEGRO, MODELO 2008, PLACAS DV-79-188 DE CHIHUAHUA, SERIE 3GCEK13M88G221275.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/168/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN DE REDILAS, LÍNEA F-350, COLOR BLANCO, MODELO 2008, PLACAS FS-95-214 DE DURANGO, SERIE 3FEKF36L38MA16395**. 2.-** VEHÍCULO MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE, COLOR GRIS, MODELO 1995 SERIE 1J4FX58S2SC541300, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/968/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO VLFAFE SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN DE REDILAS, LÍNEA F-350, COLOR BLANCO, MODELO 2008, PLACAS FS-95-214 DE DURANGO, SERIE 3FEKF36L38MA16395. **2.-** VEHÍCULO MARCA JEEP, TIPO GRAND CHEROKEE, COLOR GRIS, MODELO 1995 SERIE 1J4FX58S2SC541300, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/1072/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE MATILDE SANTOS BLANCO POR EL DELITO VLFAFE SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, TIPO PICK UP CONVENCIONAL VERSIÓN CHEYENNE, COLOR NEGRO, SERIE 3GCEKI4J18MII5563. **2.-** VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA FORD, MODELO 1993, TIPO PLATAFORMA RABON CON REDILAS, VERSION F-350 XLT, COLOR AZUL REY, PLACAS ZC-78-326 DE ZACATECAS, SERIE AC3JNC77320. **3.-** VEHICULO AUTOMOTOR DE LA MARCA DODGE BY DAIMLER CHRYSLER, MODELO 2006, TIPO PICK UP DOBLE CABINA, VERSIÓN RAM 2500 HEMI 5.7 LITER, COLOR NEGRO, CUATRO PUERTAS, ENGOMADOS JP-26-278, DE JALISCO, SERIE 1D7HA18286J187234. **4.-** VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA DODGE BY DAIMLER CHRYSLER, MODELO 2005, TIPO PICK UP DOBLE CABINA, VERSION RAM 1500 LT, COLOR GRIS METALICO, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE MINNESOTA U.S.A., RLN-43, SERIE1D7HU18D95J587357. **5.-** VEHICULO MARCA G.M., MODELO 2003, TIPO VAGONETA, VERSION HUMMER H2, COLOR AMARILLO CANARIO, PLACAS DE ESTADO DE ARIZONA, U.S.A. NUMERO B5-DWW, SERIE5GRGN23UX3H124856. **6.-** VEHICULO MARCA FORD, MODELO 1998, TIPO PICK UP, VERSION TRITON F-150 XL, COLOR BLANCO, DOS PUERTAS, SERIE 1FTZF18WXWKC15886. **7.-** VEHICULO MARCA FORD, MODELO 2008, TIPO DEPORTIVO, VERSIÓN MUSTANG GT, COLOR ROJO, DOS PUERTAS, ZVHT82H385151759.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/1074/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO VLFAFE SE ASEGURARON **1.-** CAMIONETA CHEYENE, CUATRO POR CUATRO, MODELO 2000 COLOR BLANCA, SERIE 1GCEK14TOYZ327984. **2.-** CAMIONETA RAM 2500, COLOR BLANCA, MODELO 1996 BLINDADA, PLACAS FR40518 DE DURANGO, SERIE 3B7HC26Z6YN111763. **3.-** CAMIONETA DODGE, CUATRO POR CUATRO, COLOR ARENA, MODELO 2002, CON NUMERO DE SERIE 1D7HU16N62J214705 **4.-** VEHÍCULO TIPO PICK UP CON REDILAS FORD 2500, COLOR ARENA MODELO1979, PLACAS FR56470 DE DURANGO SERIE F10YDE26546. **5.-** CAMIONETA SILVERADO, COLOR AZUL MARINO, MODELO 2003 PLACAS FP21891 DE DURANGO, SERIE 1GLEC19T33Z110380. **6.-** VEHICULO JETTA EUROPA, COLOR GUINDA, MODELO1998, SERIE 3VVVJ4A1W6WM1500411. **7.-** CAMIONETA MARCA JEEP LÍNEA CHEROKEE COLOR GRIS PLATEADA, MODELO 2004, SERIE 1J46X58BN84C428968- **8.-** VEHÍCULO MARCA HONDA LÍNEA CIVIC, COLOR GRIS MODELO 2003, SERIE 1HGEN229X3L901074-

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/I.-INV/202/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHICULO TIPO PICK UP CABINA Y MEDIA, MARCA FORD F-150 XLT, COLOR AZUL CON FRANJA DE COLOR BEIGE, MODELO 1998, PLACAS QIC 606 DE OKLAHOMA, USA, SERIE 1FTRX18L2WKC39375.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/I.-INV/019/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURARON **1.-** CAMIÓN MARCA FORD SUPER DUTY 350, PLATAFORMA DE REDILAS DE TRES TONELADAS, COLOR BLANCO PLACAS FR 44-697 DE DURANGO SERIE 3FDKF36L25MA02889. **2.-** CAMIONETA TIPO PICK-UP, F-250 ALT, COLOR DORADO, PLACAS FR 70-683 DE DURANGO, MODELO 2000, SERIE 3FTEF17W1YMA22182.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/414/2007**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MODELO JEEP, TIPO WRANGLER, DE COLOR NEGRO, AÑO 1992, SERIE 2J4FY29S2NJ526008, IMPORTACIÓN NUMERO 060302224

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/I.-INV/317/2007**, INSTRUIDA EN CONTRA DE VALENTIN CERVANTES CUMPLIDO POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO TIPO PICK-UP, MARCA FORD, DE COLOR GRIS, DE CABINA Y MEDIA, MODELO 1993, CON NÚMERO DE SERIE 1FTEX15NXPKB08782, ENGOMADO FN-95-503 DE DURANGO.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/I.-INV/317/2007**, INSTRUIDA EN CONTRA DE VALENTIN CERVANTES CUMPLIDO POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO TIPO PICK-UP, MARCA FORD, DE COLOR GRIS, DE CABINA Y MEDIA, MODELO 1993, CON NUMERO DE SERIE 1FTEX15NXPKB08782, ENGOMADO FN-95-503 DE DURANGO.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/I.-INV/706/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE NOE SIFUENTES CENICEROS POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA F-150, COLOR BLANCO, MODELO 1997 SERIE 1FTDX17W0VKB93114, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/1098/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA F-250, COLOR BLANCO CON AZUL MODELO 1991, PLACA 1TH-S84 DE TEXAS, USA, SERIE 1FTEF25H8MLA61180, EXTRANJERA. **2.-** VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO VAGONETA, LÍNEA EXCURSIÓN LIMITED, COLOR GUINDA, MODELO 2000 PLACA 964-JKS DE TEXAS, USA, SERIE 1FMNU43S5YED60681, EXTRANJERA. **3.-** VEHÍCULO MARCA HUMMER, TIPO H2, LINEA HUMMER, COLOR NEGRO, MODELO 2004 PLACAS BW-14-24 DE COAHUILA, SERIE 5GRGN23U64H106324.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/050/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, MODELO F-150, MODELO 1996, COLOR BLANCO, PLACAS FR-78-464 DE DURANGO, SERIE 1FTEX17L2VKB71898

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/447/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO MARCA JEEP, TIPO MULTIPROPÓSITO, LINEA GRAND CHEROKEE, COLOR BLANCO, MODELO 2008 SERIE 1J8HR68258C132093, EXTRANJERA. **2.-** VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIÓN DE PLATAFORMA, COLOR BLANCO, MODELO 1994 SERIE 3GCJC44K2RM122061.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/173/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO TIPO PICK UP, MARCA DODGE, MODELO 1986, COLOR ROJO, CON PLACAS PA-43784 DE NAYARIT, SERIE (IRREGULAR) L6-41265.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/346/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURARON **1.-** REMOLQUE MARCA CARSON TRAILER. INC., DE ARRASTRE, CON PLATAFORMA DE METAL COLOR NEGRO, PLACA 13708V DE NEVADA, CON JALÓN EN LA PARTE DELANTERA. **2.-** REMOLQUE MARCA CARSON TRAILER. INC., DE ARRASTRE, CON PLATAFORMA DE METAL COLOR NEGRO Y SOBRE LA MISMA UNA CAJA DE MADERA PINTADA EN COLOR NEGRO, PLACA 13459V DE NEVADA, , CON JALÓN EN LA PARTE DELANTERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/903/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE FILIBERTO GUTIÉRREZ ÁLVAREZ POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO TIPO TRACTOCAMION MARCA KENWORTH COLOR BLANCO, PLACAS 482-DP-4 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, SERIE 454954.

- - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/1078/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE PRESUNCIÓN DE CONTRABANDO SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA HUMMER H2, COLOR NEGRO, MODELO 2003, SERIE 5GRGN23V944106981, PLACAS T88 KXX DE TEXAS.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/223/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE JESUS IVAN NAVA GONZALEZ POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP DOBLE CABINA, COLOR GRIS, MODELO 2008, SERIE 2GTEK638X81284810, EXTRANJERA. **2.-** VEHÍCULO MARCA CHEVROLET GENERAL MOTORS, TIPO CAMIÓN DE REDILAS, COLOR AZUL, MODELO 1988, PLACAS FN-90-258 DE DURANGO, SERIE 3GCHC44L1JM129210.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/208/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ VEHICULO MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA RAM 1500, COLOR BLANCO, MODELO 2000 SERIE 3B7HC16X9YM292096.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/138/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO TIPO CUATRIMOTO MARCA HONDA, COLOR ROJO, MODELO 1987 SERIE JH3TE0719HM004651.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/673/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURARON **1.-** TRACTOR AGRÍCOLA MARCA MASSEY FERGUSON, LINEA 575, COLOR ROJO, DE SERIE 4354256914, PROCEDENCIA NACIONAL. **2.-** TRACTOR AGRICOLA MARCA JOHN DEERE, LINEA 2955, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE DE MOTOR CD6359D903715, PROCEDENCIA EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/III.-INV/397/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, SUBMARCA TITAN, MODELO 2004, DOBLE CABINA, DE COLOR BLANCO, PLACAS TY-90-304 DE SINALOA, SERIE 1N6AA07B54N553743.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/361/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO 2002, TIPO SEDAN, VERSIÓN TSURU, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 3N1EB31SO2K413360.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/IV.-INV/935/2008**, INSTRUIDA EN CONTRA DE CARLOS PATIÑO MUÑOZ Y OTROS POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO 2006, TIPO PICK UP DOBLE CABINA, VERSIÓN F-350 XLT, SUPER DUTY A DIESEL, COLOR BLANCO, CINCO PUERTAS, PLACAS DE TEXAS U.S.A. NUMERO 42YLG4, SERIE 1FTWW31P86EC50264.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/I.-INV/111/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE ANDRES ESTRADA HERNANDEZ POR EL DELITO DE VLFAFE SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO DE MOTOR, MARCA GMC, COLOR ARENA, LÍNEA YUKON XL, SERIE 1GKEK13T95R2066145.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/II.-INV/226/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO PICK UP, LÍNEA RAM 1500, MODELO 1994, COLOR GRIS, PLACAS 08Z-SV9 DE TEXAS, EUA, SERIE 1B7KC26C1RS516429, EXTRANJERA. **2.-** VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP, LÍNEA RANGER, COLOR GRIS, MODELO 2001 SERIE 1FTYR10C31TA27234, EXTRANJERA. **3.-** VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO REDILAS, LÍNEA RAM 3500, COLOR AZUL, MODELO 1994, SERIE 3B6MC36Z8RM524480. **4.-** CUATRIMOTO MARCA BAJA MOTORSPORTS, LÍNEA 150, COLOR ROJO, MODELO 2008 S SERIE LLCLSJ2038F000960, EXTRANJERA. **5.**- VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP DE CABINA EXTENDIDA, LÍNEA SILVERADO, COLOR NEGRO, MODELO 2003. SERIE 2GCEC19VX31214147, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/SP/UNICA/134/2009**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURARON **1.-** VEHÍCULO BLINDADO MARCA CHEVROLET GENERAL MOTORS, TIPO MULTIPROPOSITO, LÍNEA SUBURBA MODELO 2003, SERIE 3GNEC16R43G176131, **2.-** VEHÍCULO MARCA MERCURY FORD, TIPO SEDAN, LÍNEA GRAND MARQUIS, color BLANCO, MODELO 1992, PLACAS FYP-46-36 DE DURANGO, SERIE 2MECM74W1NX617892, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/SP/UNICA/131/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK UP CABINA Y MEDIA, LÍNEA LOBO F150, COLOR VINO, MODELO 1997 PLACAS FS-92367, SERIE 1FTDX1762VKC33645, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/SP/UNICA/99/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO IRREGULAR MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP DOBLE CABINA, LÍNEA CHEYENNE, COLOR NEGRO, MODELO 2008, PLACAS FT-41-072 DE DURANGO, CON SERIE 3GCEK13318G230973.

- - - **AP/PGR/DGO/DGO/SP-II/203B/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA GMC, TIPO PICK-UP, LINEA SIERRA, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, MODELO 2012. PLACAS FT-66-660 DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE 3GTP29E71CG191219, NACIONAL.

- - - **AP/PGR/DGO/SP-I/176/2010**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO BLINDADO MARCA DODGE, TIPO MULTIPROPÓSITO, LÍNEA DURANGO, COLOR GRIS METÁLICO, MODELO 2001 PLACAS MCM-32-92 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1B4HS28N61F590600, EXTRANJERA.

- - - **AP/PGR/DGO/SP/UNICA/128/2011**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QRR POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD SE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP CABINA Y MEDIA, LÍNEA SILVERADO, COLOR ROJO, MODELO 2001, SERIE 2GCEK19V911107378, EXTRANJERA.

- - - Lo anterior, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa de Abatimiento al Rezago del Sistema Tradicional en Durango, ubicada en carretera panamericana km. 9.6, tramo Durango-El Parral, poblado La Tinaja, en ciudad de Durango, Durango, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del Aseguramiento correspondiente; asimismo con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal. ----------

---------- **CÚMPLASE** ----------

Atentamente
Victoria de Durango, Durango; a 1 de noviembre de 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa de Rezago del Sistema Tradicional en Durango.
Lic. Jesús Iván Hoyos Alvarado.
Rúbrica.

(R.- 450118)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 24 de abril de 2017, en el expediente administrativo 015/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada GUARDIAN CONTRACTORS, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

PRIMERO. Se impone a GUARDIAN CONTRACTORS, S.A. de C.V., como resultado del incumplimiento a lo previsto por los artículos 12 y 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, al no presentar en tiempo y forma los informes mensuales precisados en esta resolución y considerando que la empresa es reincidente en la comisión de infracciones en un plazo no mayor de seis meses, lo procedente es aplicar la sanción prevista en el artículo 42 fracción II de la Ley Federal de Seguridad Privada en relación con los artículos 60, fracciones I y II y 62 fracción I del Reglamento de la ley de la materia con multa de mil Unidades de Medida y Actualización vigentes en el año de la comisión de la infracción 2016, consistente en $73,040.00 (setenta y tres mil cuarenta pesos, Moneda Nacional).

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firmó el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de abril de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 450178)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, en el expediente administrativo 115/2013, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado RAESHER SEGURIDAD INTEGRAL PRIVADA, S.A. DE C.V. con la siguiente sanción:

Se impone a la empresa RAESHER SEGURIDAD INTEGRAL PRIVADA, S.A. DE C.V., por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 32, fracciones XVI, XX y XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42, fracción III, inciso a) de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/115-13/2310, por un mes.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 17 de mayo de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 450157)

MEXICO CABALA, A.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

En términos del artículo XIV de los estatutos sociales el Consejo Directivo por conducto de su presidente, convoca a los asociados de México Cabala, A.C., para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará a las 12:00 horas del día 28 de junio de 2017 en el domicilio ubicado en Avenida De las Fuentes número 218, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53950 para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Discusión y en su caso, aprobación sobre la propuesta del Consejo Directivo para excluir a un asociado de la Asociación.

II. Cambio en la forma de administración de la Asociación, de Consejo Directivo a Director General y en su caso, nombramiento de Director General.

III. Otorgamiento de poder a favor del señor Ricardo Elías Rozemberg Kubiliun.

IV. Designación de delegados especiales.

Se expide la presente el 26 de mayo de 2017.
Presidente del Consejo Directivo de
México Cabala, A.C.
Hemda Heidi Azulai Cohen
Rúbrica.

(R.- 450187)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Comisión Federal de Electricidad
CFE Generación III EPS
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPPRNO0117

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiaria y, en su caso, Empresas Filiales, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día **16 de junio de 2017**, en la Licitación Pública No. **LPPRNO0117** para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación III, que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta (sin IVA)	Depósito en garantía
1	Refacciones diversas y 1,163,742.62 Kilogramos, de diversos bienes no útiles correspondientes a: aluminio, desechos ferrosos de primera, segunda, tercera, mixto contaminado y vehicular, conductores eléctricos de cobre con forro, madera, plástico, madera, llantas segmentadas y no renovables, artículos de porcelana con herraje, bronce, acero inoxidable, tubería de cuproníquel y Transformadores de distribución sin aceite.	1 lote	$26’441,831.66	$2’644,183.17

Los bienes se localizan en diversos almacenes pertenecientes a esta Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación III, cuyos domicilios se detallan en listado del Anexo No. 1 de las bases de la Licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la Licitación del **01 al 14 de junio de 2017** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles2017.aspx y realizando el pago de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario en cheque o efectivo en la cuenta del banco **BBVA Bancomer, a Convenio CIE ,** a nombre de CFE Generación III EPS, utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice el pago, misma que se proporcionará en la oficina regional de enajenación de esta CFE Generación III EPS, y una vez realizado el depósito deberá enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC, al correo electrónico: sergio.ruiz01@cfe.gob.mx y confirmar al tel. (01 662) 259-12-78, de 08:00 a 16:00 Hrs., o acudir a las oficinas de la caja regional de la CFE Generación III EPS, ubicada en calle Matamoros No. 24 sur, Col. Centro, en Hermosillo, Sonora, C.P. 83000 de 08:00 a 13:00 Hrs., presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes; o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (01 55) 52-29-44-00, Ext. 84239 y 84241, de 09:00 a 14:00 Hrs. Las personas que hayan adquirido las bases, podrán realizar la inspección física de los bienes acudiendo a los lugares donde se localizan del 0**1 al 14 de junio 2017**, en días hábiles, en horario de 09:00 a 13:00 Hrs., previa solicitud y autorización respectiva, del C.P. Sergio Alfonso Ruiz Williams, Jefe Regional de Enajenación de Bienes de esta CFE Generación III EPS. El registro de participantes y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el **16 de junio de 2017**, en horario de 08:30 a 09:00 Hrs., en la sala de juntas del Piso No. 6 ubicada en Calle Matamoros No. 24 Sur, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, C.P. 83000 y de no presentarse en este horario la documentación solicitada esta no se recibirá en horario distinto en virtud de que al concluir con el horario citado se iniciara la revisión de la misma, en presencia de los interesados. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por Institución de banca múltiple a favor de CFE Generación III EPS, por el importe establecido para el lote de los bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el **16 de junio de 2017**, a las 10:00 Hrs., o una vez concluido el proceso de revisión documental, en la misma sala de juntas del registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, y en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se celebrará el **16 de junio de 2017,** una vez concluido el proceso del acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación, se procederá a su Subasta en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la Subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
Hermosillo, Sonora a 1 de junio de 2017
Director General de CFE Generación III EPS
Ing. Guillermo Virgen González
Rúbrica.

(R.- 450145)